



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de febrero de 2021.

A despacho del señor Juez, le informo que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada para objetar la reliquidación del crédito allegada por la parte actora en el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por **BANCO WWB S.A.** Igualmente, la Dra. ADRIANA ROMERO ESTRADA allega adjunto certificado de existencia y representación del BANCO W. S.A. en cumplimiento a requerimiento hecho en providencia anterior. Sirvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0082

Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00008-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Menor)
Demandante: BANCO WWB S.A
Demandado: JOSE FERNANDO SOTO SUAREZ
MARIA DORALBA HOYOS CARDONA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Luego de evaluada la liquidación adicional del crédito realizada por la entidad demandante **BANCO WWB S.A.**, dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que adelanta contra **JOSE FERNANDO SOTO SUAREZ y MARIA DORALBA HOYOS CARDONA**, advirtiendo el despacho que esta se encuentra ajustada a los parámetros legales, aunado a que la parte pasiva guardó silencio dentro del término de su traslado, se procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.

Por otro lado, la doctora ADRIANA ROMERO ESTRADA allega certificado de existencia y representación de la entidad demandante, dando cumplimiento al requerimiento realizado en providencia anterior. Por lo tanto, en acatamiento de lo pedido, el despacho reconocerá la debida personería a la nueva apoderada doctora ADRIANA ROMERO ESTRADA, en los términos y fines del poder de sustitución adjunto, al tenor de lo normado en los artículos 75, 76 y 77 del Código General del Proceso.-

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

1.) APROBAR la liquidación adicional del crédito realizada y presentada por la parte demandante en el presente proceso, por estar ajustada a derecho.-

2.) ACEPTAR la sustitución del poder hecho por la Representante Legal para asuntos judiciales del BANCO WWB S.A parte demandante, a la abogada ADRIANA ROMERO ESTRADA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0082
Ejecutivo Singular con Medidas (MÍNIMA) de
BANCO WWB S.A **Vs.** JOSE FERNANDO SOTO SUAREZ y MARIA DORALBA HOYOS CARDONA
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00008-00

2.) RECONOCER personería suficiente a la abogada ADRIANA ROMERO ESTRADA, identificada con la cedula de ciudadanía 30.294395 de Manizales (C) y tarjeta profesional de abogado No 139.895, del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente proceso en representación de la entidad demandante, de conformidad con el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.015

Publicado en el portal web de la rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado>

[-005-civil-municipal-de-buenaventura.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura)

Buenaventura, **10-FEBRERO-2021**

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ab497f271c05fdc6b34ef351703ac584b9b312974cccdefed6a05ac4fbb304c

Documento generado en 09/02/2021 05:51:56 PM

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0082
Ejecutivo Singular con Medidas (MÍNIMA) de
BANCO WWB S.A **Vs.** JOSE FERNANDO SOTO SUAREZ y MARIA DORALBA HOYOS CARDONA
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00008-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>